



GOBIERNO DE CHILE
Intendencia Región Metropolitana
de Santiago
Departamento Jurídico

OF. CIRCULAR N°

7

ANT: a) Of. Of. Circular N° 1110/
15 de 05.01.05 y b) Circular N°
1110/ 195 de 21.03.07.

MAT: Complementa Oficio Circular
1100/ 195 de 21.03.07

SANTIAGO, 5 Marzo de 2010

DE : INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de público conocimiento, durante la madrugada del pasado 27 de febrero diversas regiones de nuestro país se vieron afectadas por movimientos telúricos de gran envergadura, y en algunas zonas costeras, por posteriores marejadas con características de maremoto.

En razón de los hechos antes mencionados, mediante Decreto Supremo N° 150 de 02 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior, se ha declarado, entre otras, a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud, designándose como autoridades responsables de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación, a los Señores Intendentes.

En tal tenor, dichas autoridades tendrán amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a esta región, a fin de procurar expedita atención a las necesidades de los damnificados y de obtener una pronta normalización de las distintas actividades económicas de la misma, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine.

Dentro de ese marco legal, esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, ha considerado imprescindible complementar el Oficio Circular N° 1100/195 de fecha 21 de marzo de 2007 sobre Procedimientos para la realización de eventos masivos, ello, con el objetivo de reforzar medidas de seguridad destinadas a hacer frente a eventuales situaciones de riesgo, evitar daños a la integridad de las personas y resguardar los bienes principalmente ante la posibilidad de ocurrencia de réplicas del sismo acaecido recientemente, cuya intensidad y magnitud no es posible prever.

1. En tal sentido se complementa lo dispuesto en la Circular N° 1100/195 de fecha 21 de marzo de 2007, Título III, De la Conformidad, artículo 7°, en el sentido que la Intendencia otorgará la conformidad para la realización de un evento masivo, cuando además se acredite que la Dirección de Obras respectiva, ha certificado que el recinto en el cual se pretende realizar el acto masivo, cumple las normas sobre seguridad y conservación, en conformidad con el Decreto N° 47 de 05 de junio de 2006 que Fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones.

2. Los organizadores de los eventos masivos, a fin de acordar las medidas de seguridad preventivas y paliativas, deberán instar por la realización de reuniones de coordinación en las que deberán participar los servicios y entidades pertinentes, tales como Autoridad Sanitaria, Municipios, Carabineros, Bomberos, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, de la normativa legal vigente y de lo dispuesto en la circular que por este acto se complementa, se deja constancia que en caso que sobrevinieren circunstancias que de haber existido al momento del otorgamiento de la conformidad, habrían justificado su denegación, el Intendente podrá reconsiderar su pronunciamiento.

Asimismo podrá el Intendente, en cualquier momento, antes o durante el evento, coordinar con Carabineros de Chile, la Autoridad Sanitaria, la Superintendencia de Electricidad y combustibles la Secretaría Regional Ministerial de Transportes o cualquier otra autoridad relacionada con el evento, su constitución en el lugar en el que se desarrolla el evento masivo, levantando un acta de fiscalización en la que conste las circunstancias tenidas en vista para la revocación de la conformidad y en su caso, la suspensión del evento, de acuerdo con las facultades de cada organismo.

Saluda atentamente a Ud.



IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JPAA/GPP/MOR/SGA

DISTRIBUCIÓN:

- Srs. Alcaldes de la Región Metropolitana.
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros.
- SEREMI SALUD
- SEREMI Transportes y Telecomunicaciones.
- Superintendencia de Bomberos.
- Oficina de partes
- Dpto. Jurídico